**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE TERRENO AL BANCO DE BIENESTAR, S.N.C**

HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

La que suscribe en mi calidad de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77,80,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, y 4 punto 125 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE TERRENO AL BANCO DE BIENESTAR S.C.N., que se fundamenta en los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones públicas y privadas, en el presente caso, el banco del Bienestar Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es el principal dispersor de recursos de programas sociales del gobierno federal. En su carácter de banca social, promueve y facilita el ahorro entre los mexicanos, dentro y fuera del país, así como el acceso al financiamiento de primer y segundo piso de forma equitativa para personas físicas y morales, impulsando así la inclusión financiera, misma que realiza con perspectiva de género y tomando en cuenta a comunidades indígenas. Promueve el uso, diseño y fomento de la innovación tecnológica a fin de procurar mejores condiciones financieras y ecosistemas de pago para los mexicanos cuyo acceso a los servicios bancarios, para ello, el Banco del Bienestar tiene presencia en las localidades más distantes y de alta marginación, de manera directa a través de una amplia red de sucursales, y de forma indirecta mediante convenios o alianzas institucionales y comerciales con corresponsales y empresas privadas, así como con cooperativas y cajas de ahorro que forman parte de “La red de la Gente”. Todo ello con la finalidad de ser “el banco de los mexicanos”.
4. Por lo anterior, y dado la ubicación geográfica de nuestro Municipio así como la cercanía con diversas localidades de alta marginación, al ser un punto de tránsito regional, resulta ser un punto local estratégico y cercano a que conecta con las zonas y localidades marginadas.
5. En razón de lo anterior, se ha recibido oficio no. SB/DEPD/1220/202, suscrito por el Delegado Estatal de Programas CV. Armando Zazueta Hernández, mediante el cual solicita la donación de un terreno con superficie de 400 cuatrocientos metros a favor del Banco Bienestar con la finalidad de realizar la construcción que estará a cargo de la SEDENA, una sucursal del Banco bienestar que prestará servicios a toda la Región.
6. En razón de lo anterior, se realizó una búsqueda de inmuebles que puedan ser objeto de la donación, con las dimensiones, ubicación y características que fueron indicadas para la probable construcción de dicha sucursal, pues al tratarse de un banco, se requiere estar dentro de la zona urbana, frente una vialidad de alta circulación de fácil acceso para el transporte público, que se encuentre de preferencia en zona céntrica por cuestiones de seguridad y que cuente con el acceso a los servicios públicos para su operación, encontrándose un inmueble de propiedad municipal según se acredita mediante escritura pública no. 7,133 levantada ante la fe del Notario Público Suplente no. 4 de esta Municipalidad Lic. José Rosario González Tostado de fecha 2 dos de septiembre de 1980.
7. Para los efectos anteriores, se gestionó por conducto de la Sindicatura y Jurídico la recuperación de dicho terreno con el C. Juan Carlos Miraflores en su calidad de Secretario de Educación Jalisco, y por otro lado el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, representado en este momento por el C. Dr. Alberto Leguer Retolaza, derivado de diversas anomalías y duplicidad de donaciones que en anteriores administraciones se habían otorgado para el Hospital Regional según punto no. 8 tratado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento no. 63 celebrada el pasado 19 de agosto de 2009 y la Donación realizada a favor de la UPN en Sesión de Cabildo de fecha 19 de diciembre de 1982. Por lo que a efecto de resolver el conflicto, lo lograron los acuerdos de que el terreno en cuestión fueran repartido entre este Ayuntamiento, la UPN y el Hospital Regional, para que se regularicen los procedimientos de donación incluso a la denominación de las instituciones toda vez que las personas morales Universidad Pedagógica Nacional y Hospital Regional de ciudad Guzmán como se describen en la autorización no existen, sino que las donaciones deberán ser a las Secretarías a las que pertenezcan ambas instituciones, previa acreditación de la autonomía y representación legal.

Así mismo, se detectó que en dicho inmueble, actualmente se encuentra en servicio un colector pluvial ilustrado en el croquis que se adjunta, el cual, quedará como paso de servidumbre para servicios en la escritura correspondiente, en el entendido que sobre el mismo, deberá ser un área común para el servicio de todos y cada uno de los propietarios, y sobre el mismo no podrá construirse, sino que deberá quedar como andador para asegurar el buen estado del colector.

1. En virtud de lo anterior, en los términos del Código Civil del Estado de Jalisco, a efecto de regularizar los respectivos contratos de donación, se suscribió con los representantes de dichas instituciones un contrato preliminar denominada carta intención, mediante el cual se plasma la voluntad para repartir el inmueble, y se realiza a la firma de la carta, el deslinde físico correspondiente, en tanto que cada Secretaría y Organismo Descentralizado realizar sus gestiones administrativas internos para la validación de los acuerdos tomados, lo anterior por resultar lo procedente de conformidad con el siguiente dispositivo del Código civil invocado:

***Artículo 1845.‑*** *Por virtud de la carta intención se conviene por los interesados en la celebración de un contrato, el cual no puede quedar sujeto a la voluntad de los otorgantes, sino a la obtención de autorizaciones de carácter administrativo, o de resultados sobre estudios de viabilidad en el negocio proyectado.*

*Artículo 1846.‑ La carta intención debe contener necesariamente un término para su cumplimiento, el que una vez transcurrido dará lugar a la caducidad de la misma.*

Cabe señalar, que el inmueble al realizarse el deslinde correspondiente y por así aceptarlo las partes, ha sido puesto a disposiciones y posesión para cada una de las partes, razón por la que, este Ayuntamiento ya cuenta con la disposición del mismo para otorgarlo al Banco Bienestar y comienzan las construcciones respectivas.

**C O N S I D E R A N D O S :**

Por lo anteriormente expuesto, elevo a este Honorables Pleno turnar la presente iniciativa conforme a los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se autorice y valide la celebración de la Carta Intención adjunta, con C. Juan Carlos Miraflores en su calidad de Secretario de Educación Jalisco, y por otro lado el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, representado en este momento por el C. Dr. Alberto Leguer Retolaza y este Ayuntamiento, en los términos que fue suscrito.

**SEGUNDO:** Se rectifican las superficies de las Donaciones otorgadas en el punto VII de antecedentes de la presente iniciativa, en el entendido, de que las mismas, deberán ser protocolizadas a favor de las Secretarías Y Organismo Público Descentralizado correspondientes, previa acreditación como personas morales públicas, para que sean utilizados para proyectos en cumplimiento a su objeto público, en el entendido que se reservará una servidumbre de paso sobre el colector, el cual no podrá construirse y servirá de uso común y en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERO:** Derivado de la posesión y propiedad que ostenta el Municipio sobre la superficie de 400 metros cuadrados, se autorice la donación del inmueble a favor del banco del Bienestar Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para ser destinado exclusivamente en un término no mayor a 12 doce meses a partir de la presente autorización, una sucursal del Banco Bienestar, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 24.218 metros con paso de colector pluvial propiedad del Municipio. AL SUR: 24.221 metros con Universidad Pegagógica Nacional, aún propiedad del Municipio. AL ESTE: 17.590 metros con Av. Carlos Páez Stille propiedad del Municipio. y al oeste. 15.474 metros con superficie restante destinado para la Universidad Pedagógica Nacional.

**CUARTO:** Se autorizae instruyeal C. Presidente Municipal Mtro. Alejandro Barragán Sánchez, Síndico Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y Secretario General Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, para que gestiones, realicen y suscriban los contratos, escrituras, solicitudes e inscripciones a que haya lugar, así como todo documento necesario para el cumplimiento y protocolización de las donaciones aquí rectificadas y autorizadas, que incluyan la servidumbre de paso por colector pluvial, a que se ha hecho referencia.

**QUINTO:** Se instruye a la Secretaría General, a efecto de que proceda a realizar las notificaciones de los acuerdos derivados de la presente iniciativa, así como al Coordinador de Gestión de la ciudad a efecto de que en coordinación con la Dirección Jurídica realicen los trámites de deslindes y subdivisiones correspondientes.

ATENTAMENTE

***“2022, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO***

***DE CIUDAD GUZMÁN”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 28 de febrero de 2022.

**MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**

Presidente Municipal